

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 195

MARTES 18 DE AGOSTO DE 1953

Franques concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	30	Trimestre.....	40
Seis mes... ..	60	Seis meses... ..	84
Un año	120	Un año.....	160
venta de número sujeta del año corriente.... 1'00 ptas.			
id. id. id. año anterior.....	2'00		
id. id. id. de dos años anteriores	3'00		
id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que mandan publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2 852

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Miguel López Valverde contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo provincial y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo acordado expido el presente en Córdoba, a 5 de agosto de 1953.—El Secretario, P. Vibora.

Núm. 2 853

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Gabriel Zurera Varo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo acordado expido el presente en Córdoba, a 5 de agosto de 1953.—El Secretario, P. Vibora.

Núm. 2 854

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Manuel Jurado Pérez contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo acordado

expido el presente en Córdoba, a 5 de agosto de 1953.—El Secretario, P. Vibora.

Núm. 2.855

Anuncio oficial

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Francisco Torres Burgos contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en Córdoba, a 5 de agosto de 1953.—El Secretario, P. Vibora.

Núm. 2.856

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Jerónimo Díaz Torres contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo acordado expido el presente en Córdoba, a 5 de agosto de 1953.—El Secretario, P. Vibora.

Núm. 2 857

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don José Ruiz Trujillo contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo provincial y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisie-

ran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo acordado expido el presente en Córdoba a 5 de agosto de 1953.—El Secretario, P. Vibora.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabra (Córdoba)

Núm. 2.859

El Depositario Recaudador de esta Hermanidad, hace saber que desde el día cuatro de agosto al doce de septiembre, queda abierto el plazo voluntario de pago, del segundo semestre, tercer trimestre y anual de Guardería Rural, en el local social de esta Entidad.

Cabra, 3 de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—A. José R. Idán Arrebola.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado

RUTE

Núm. 2.861

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado en esta Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución urbana pertenecientes a la casa número 19 de la calle Ntra. Sra. de la Cabeza, de esta villa, aparece la siguiente.

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por

representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal.—Nombre del deudor y otros datos:

317, 34, doña María Sebastiana Molina Padilla.

Rute, a 30 de julio de 1953.—Juan Vicente Rodríguez.

Caja de Recluta núm. 19

Núm. 2.284

Junta de Clasificación y Revisión (Conclusión)

Relación nominal de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1953 y pueblos de la demarcación de esta Junta, que se encuentran declarados prófugos por la misma, con la expresión del número del alistamiento y nombre de sus padres.

Número.—Nombre y apellidos del mozo.—Nombre de los padres.

CORDOBA

464, Rafael Fuentes Martínez, de Antonia.

480 José Manuel Gallardo Fernández, de Angel y Aurelia.

482, Antonio Gallardo Vacas, de Antonio y María Cruz.

498. Diego García Calle, de Diego y María Aurora.
 512. Juan García Hidalgo, de Rafael y Rafaela.
 536. Antonio García Rosales, de Santiago y Carmen.
 537. Antonio García Ruiz, de Antonio y Mercedes.
 543. Francisco García Temonero, de padres desconocidos.
 548. Rafael Garrido Cuadrado, de padres desconocidos.
 552. Agustín Gavilán Marín, de Manuela.
 556. Gabriel Gázquez Ruiz, de Manuel y María.
 572. Manuel Gómez López, de Antonio y Rosa.
 579. José Gómez Osuna, de Francisco y Carmen.
 591. José González Fernández, de Isidro y Natividad.
 612. José Guerra Alcaide, de María Dolores.
 618. Ramón Guerrero López, de Dolores.
 627. Francisco Gutiérrez Cerezo, de Juan Antonio y María.
 640. Paulino Heredia Ferrer, de padres desconocidos.
 649. Alfonso Hernández Mérida, de Julián y Concepción.
 667. Francisco Hilario Díaz, de Francisco y Angeles.
 682. Antonio Izquierdo Martínez, de Juan José y Antonia.
 687. Antonio Jerez Martínez, de Manuel y Margarita.
 698. Joaquín Jiménez Carrasco, de Miguel y Josefa.
 702. Rodrigo Jiménez Llama, de padres desconocidos.
 720. José Jurado López, de Carolina.
 721. Andrés Antonio Jurado Molina, de Andrés y Antonia.
 732. Juan Lara Doblas, de Timoteo y Juana.
 745. Antonio León Castilla, de José y Concepción.
 750. Rafael León Rodríguez, de Manuel y Rafaela.
 763. Juan López Cívico, de Ángel y Josefa.
 765. José López Cruz, de Teodoro y Adelina.
 786. Enrique Lorente Ruiz, de Enrique y Pilar.
 803. Juan Luque Capi la de Dolores.
 817. Eulogio Luque Suarez, de Antonio y Francisca.
 826. Joaquín Magán González, de Torcuato y Rufina.
 845. José Morato Torres, de José y Caridad.
 855. Francisco Martí Díaz, de Ángel y Reyes.
 859. Manuel Martín Pulido, de Rafael y Josefa.
 890. Alfonso Mateo Caña, de Francisco y Encarnación.
 894. Juan Medina Lorente, de Santiago A. y María Concepción.
 895. Cristóbal Medina Medina, de Cristóbal y Encarnación.
 901. Antonio Mellado Durillo, de Antonio e Isabel.
 904. Manuel Mena Marmol, de Salud.
 908. Juan Salvador Merelo Sanruffo, de Juan y Eugenia Rafaela.
 920. Rafael Millán Moreno, de Manuela.
 936. Antonio Molina Jiménez, de Juan y Luisa.
 940. Francisco Molina Ramírez, de Rafael y Carmen.
 946. Manuel Montañez Avilés, de Manuel y Teresa.
 958. José Montoro Alvarez, de Rafael y Natividad.
 959. Francisco Montoro Castilla, de Joaquín y Socorro.
 980. Pedro Moreno Fuentes, de Alfonso y Ana.
 986. Miguel Moreno Palomino, de Francisco y Francisca.
 1.010. Manuel Muñoz Arribas, de Bartolomé y Teodora.
 1.060. Angel Navas Huertas, de Mercedes.
 1.065. Jose Nore Ister, de José y Belén.
 1.076. Antonio Núñez Laguna, de Eugenio y Florencia.
 1.097. Antonio Ortega Panzuela, de Pedro y Antonia.
 1.099. Diego Ortega Soriano, de Miguel y María.
 1.108. Manuel Osten Jiménez, de José María y Visitación.
 1.111. Rafael Osuna Valderrama, de Rafael y Marina.
 1.114. José Padillo Cantos, de Rafael y Magdalena.
 1.124. Francisco Parejo Guerrero, de Juan y María Rosario.
 1.126. Francisco Parejo Bembríes, de Francisco y Dolores.
 1.131. Fernando Patilla Latorre, de Guillermo y Alejandra.
 1.135. Tomás Pedraza Talavera, de padres desconocidos.
 1.139. Juan M. Peña Domenech, de Rafael y Adela.
 1.160. Francisco Pérez Cruz, de Francisco y Rafaela.
 1.174. Antonio Pérez Osuna, de José y Carmen.
 1.175. José María Pérez Pérez, de Plácido e Inés.
 1.184. José de la Plata Benítez, de Pilar.
 1.190. Francisco de Paula Ponce León, de Francisco y Rafaela.
 1.197. Francisco Foyato Jurado, de Francisco y Amparo.
 1.210. Manuel Rabadán del Moral, de Antonio y Dolores.
 1.216. Francisco Ramos Expósito, de Gabriel y Carmen.
 1.224. Miguel Raya Muriel, de padres desconocidos.
 1.230. Joaquín Basilio Redondo Garrido, de Basilio y Soledad.
 1.236. Laureano Rengel Larrea, de padres desconocidos.
 1.242. Domingo Rey Escribano, de Pedro e Isabel.
 1.245. Alfredo Rafael Rey Rodríguez, de Alfredo y María.
 1.265. Antonio Rivero Ramirez, de Antonio y Purificación.
 1.257. Amador Robles Jiménez, de Amador y Magdalena.
 1.286. Antonio Rodríguez Huertas, de Enrique y Paula.
 1.300. Juan Rodríguez Ortega, de Manuel y María.
 1.308. Angel Rodríguez Santos, de Eulalia.
 1.309. José Rodríguez Villar, de Adela.
 1.311. José Rojas Gañas, de Antonio y Rosario.
 1.321. Francisco Romera Caballero, de José y María Antonia.
 1.324. Diego Romero de la Cerda, de Diego y Encarnación.
 1.327. José Romero Muñoz, de Francisco y Margarita.
 1.329. José Romero Sarmiento, de Cristóbal y Francisca.
 1.335. Enrique Rossi Llama, de Francisco y Rosario.
 1.349. Luis Rafael Ruiz Corlado, de María.
 1.362. Rafael Ruiz Martínez, de José y Elisa.
 1.366. Antonio Ruiz Ramos, de José y Antonia.
 1.375. Francisco Ruz Martínez, de Francisco y Consuelo.
 1.379. Francisco Salado Prieto, de Rafael y Margarita.
 1.383. Manuel Salvador Galiano, de Carmelo y María Josefa.
 1.384. Domingo Sánchez Casanovas, de Manuel y Rafaela.
 1.390. Angel Sánchez Ferrer, de Juan Antonio y Virtudes.
 1.391. Francisco Sánchez García, de Manuel y María Teresa.
 1.404. Alfredo Sánchez Porcel, de Manuel y Remedios.
 1.406. Fernando Sánchez Raya, de Manuel y Dolores.
 1.407. Manuel Sánchez Real, de Rafael y María Dolores.
 1.413. Manuel Sánchez Sánchez, de Alfonso y Josefa.
 1.421. Antonio Santiago Pavón, de Adrián y Concepción.
 1.425. Rafael Sanz Jiménez, de Juan y Encarnación.
 1.428. Francisco Segura Córdoba, de Faustino y Dolores.
 1.444. José Sierra Morillo, de José y Antonia.
 1.445. Juan Sigler Richard, de Polo y Juana.
 1.461. José Sotomayor Martínez, de José y Dolores.
 1.464. León Tallado Payón, de padres desconocidos.
 1.465. Enrique Tassni Miffust, de Enrique y Ana María.
 1.470. Miguel Tirado Valverde, de Federico y Felisa.
 1.486. Angel Torrecilla Macías, de Francisco y Ricarda.
 1.492. Rafael Torres del Haba, de Emilio y Angela.
 1.511. Rafael Ucles Ferrer, de Rafael y Juana.
 1.523. Juan Vacas Fernandez, de José y Rosario.
 1.532. José Valverde Cano, de Juan y Rafaela.
 1.542. José Vargas Salazar, de Vicente y Josefa.
 1.545. Rafael Vázquez Jiménez, de Fernando y María.
 1.550. Mariano Vequilla Ruiz, de Silverio y Matilde.
 1.559. León Venegas Estévez, de padres desconocidos.
 1.563. Angel Vera Millán, de Angel y Dolores.
 1.567. Francisco Vígara Lara Barahona, de Francisco y Mercedes.
 1.571. Francisco Villanueva Degracia, de Rafael y Teresa.
 1.574. Angel Bienvenido Villar Simanca, de José y Rafaela.
- ESPIEL**
 2. Rafael Arrebola Liborralde, de Luis y Cecilia.
 3. Francisco Barbero Moreno, de Francisco y Petra.
 23. José Lomeña Alcaide, de Diego y Ana.
 32. Juan Reyes Ramos, de Antonio y María.
 34. Francisco Sánchez Olmo, de Fabiano y Carmen.
- FUENTE OBEJUNA**
 36. Luis Castillejo Gano, de Luis y Eulogia.
 48. Francisco Chávez Moreno, de Inés.
 53. Angel Encinas Rey-Perales, de Manuel y Martina.
 84. Manuel Hidalgo Martínez, de Manuel y Juana.
 94. Luis López Felipe, de Tomás y Aurelia.
 99. Francisco Márquez Martínez, de Francisco y Angeles.
 103. Rafael Mellado Sedano, de Antonio y Milagros.
 117. Antonio Muriel Rodríguez, de Antonio y Eugenia.
 128. Felipe Perales Sedano, de Daniel y Fabiana.
 131. Narciso Pérez Morenete, de Joaquín y Eloisa.
 145. Ambrosio Romero Jurado, de Ambrosio y Vicenta.
 160. Rafael Sánchez Ruiz, de Francisco y Dolores.
 168. Luis Sima Tejada, de Luis y Carmen.
 172. Francisco Thomas Bousanguet, de Marcelo y Francisca.
 182. Florentino Vera García, de Florentino y Sinforosa.
- FUENTE PALMERA**
 3. Francisco Alfaro Sánchez, de José y María.
 8. Fermín Bernete Aguayo, de Antonio y Dolores.
 33. José García Pérez, de Cecilio y Ana.
- LA GRANJUELA**
 5. Teodoro Cubero Sánchez, de Florentino y Rafaela.
- GUADALCAZAR**
 21. José Sabariego Robles, de Antonio y Josefa.
- EL GUIJO**
 12. Luis Suárez Durán, de Luis y Estrella.
- HINOJOSA DEL DUQUE**
 19. Manuel Calderas Rodríguez, de José y Angustias.
 128. Julián Salguero Leiva, de Antonio y María Luisa.
- HORNACHUELOS**
 18. Eduardo López León, de Francisco y Dolores.
 31. Manuel Pérez Aguilar, de Miguel y Carmen.
- MONTORO**
 1. Manuel Adalid Espinar, de Antonio y María.
 22. Benito Canales Sánchez, de Pedro y Antonia.
 28. Juan Castillo Expósito, de Francisco y María.
 34. Antonio Criado Piedrahita, de Martín y Ana.
 46. Plácido Expósito Majuelo, de Pedro e Isabel.
 51. Manuel Fuentes Prieto, de Horacio y Manuela.
 94. Manuel Martínez Gaitán, de Juan y Ana.
 118. Juan Pérez Luque, de Antonio y María.
 124. Manuel del Río Jurado, de Melchor y Rosario.
 138. Francisco Ruiz Mesa, de Francisco y Ana.
 141. Francisco Sánchez Castillo, de Francisco y Francisca.
- OBEJO**
 11. Juan Navarro Pernía, de Antonio y Remedios.
- PALMA DEL RIO**
 11. José Amorós Pampols, de Jesús y Marcela.
 12. Miguel Andreú Sevillano, de Antonio y Manuela.
 33. Juan Cuevas Cabrerías, de Juan e Isabel.
 101. Juan Molinero Molina, de Juan y Carmen.
 148. Francisco Ruiz Castro, de Francisco y María.
 168. Vicente Torres Domínguez, de José y Dolores.
 169. José Torres Murillo, de Antonio y Josefina.
- PEDRO ABAD**
 35. Alfonso Ruiz López, de Francisco y Lucía.
- PEÑARROYA**
 4. Juan Alcaráz Castañeda, de Angel y Mercedes.
 6. Manuel Alfonso González, de Félix y Lucía.
 15. Gregorio Arriba Tejada, de Francisco y Celestina.
 30. Daniel Borreguero Risco, de Juan y Vicenta.
 43. Gregorio Camacho Barrena, de Lucas y Tránsito.
 47. Francisco Cambrón Leal de Pedro y Antonia.
 81. Enrique Esquiver Cuadrado, de Francisco y Josefa.
 89. Julián Fernández Benítez, de Juan y Rafaela.
 90. Ramón Fernández Cabrera, de Miguel y Sagrario.
 93. Floreal Fernández López, de José y Josefa.
 104. Hidelgalt Gahona Bastida, de Pedro y María Manuela.

121, Antonio Gómez Pizarro, de Antonio y Carmen.

123 Basilio González Mohedano, de Basilio y Ascensión.

126, Rafael González Romero, de Gaspar y Carmen.

133, Francisco Heredia Romero, de Salvador y Antonia.

142, Pedro Kienzle Kolitsch, de Federico y Herna.

154, Manuel Lozano Gallardo, de Manuel y Victoria.

155, Francisco Lozano Mohedano, de Francisco y Miguela.

160 Isidro Madrid Castillo, de Del-fin y Dolores.

161, Antonio Maldonado Flores, de Francico y Dolores.

162, Manuel Maldonado Manzano, de Antonio y Eduarda.

171, Andrés Matzo Gallardo, de Andrés e Inés.

180, Jerónimo Mohedano Sánchez, de Juan e Irene.

181, Manuel Mo'ina Bernal, de Tomás y María Jesús.

188 Santiago Moreno Martín, de Angeles y Josef.

195, Marcelino Muñoz Franco, de Miguel y Rafaela.

207, Manuel Nieto Roper, de Alfredo y Josefa.

208 Sabas Núñez Fernández, de Sabas y Dionisia.

214, Florencio Pajuelo Armena, de Diego y Angeles.

216, Manuel Pa'omo Rascón, de Manuel y Librada.

229, Jorge Pozo Barragán, de Francisco y Carmen.

235 Desiderio Ramos Sánchez, de Desiderio y Elisa.

236, Damián Reina Murillo, de Antonio y Diego.

238, Jaime Retamoza Andreú, de Francisco y Consuelo.

241, Manuel Robles López, de Eugenio y María.

242 Angel Rodríguez Alonso, de Marcelino y María.

244 Tomás Rodríguez Fernández, de José y Catalina.

246, Damián Rodríguez Ramírez, de Damián y Agustina.

260, Antonio Rubio Fernández, de José y Amelia.

261, Antonio Ruiz Alcántara, de Rafael y Consuelo.

265, José Salguero Salguero, de Jorge y Encarnación.

267, Demetrio Sánchez Barragán, de Manuel y Dolores.

269, José Sánchez Guerra, de Manuel y Feliciano.

272 Ramón Sánchez Mejías, de Francisco y María Concepción.

277, Gregorio Santamaría Luque, de Germán y Teresa.

281, Santos Sereno García, de Agustina.

286, Ramón Suárez Fernández, de Lorenzo y Agustina.

POSADAS

10, José Camacho Moreno, de Sebastián y María.

22, Francisco Fajardo Ruiz, de Francisco y Luisa.

27, Antonio García Pérez, de Francisco y María.

70, Antonio Ramos García, de Rafael y Rafaela.

POZOBLANCO

54, Angel Fernández Moreno, de Angel y Dorotea.

71, Pedro García Muñoz, de Juan y Concepción.

135, Carlos Ramos Gómez, de Luis y Antonia.

155, José Serrano Garrido, de Francisco y Enriqueta.

SANTA EUFEMIA

6, Victoriano Fernández Pascual, de Evaristo y Carmen.

13, Victor Matías Iglesias, de Victor y Consuelo.

VILLAFRANCA

16, Pedro Gómez López, de Andrés y Manuela.

47, Juan Ramírez Obrero, de Vicente y Antonia.

51, Alfredo Sánchez Jiménez, de Alfredo y Catalina.

52, Serafín Sánchez Jurado, de Juan y Dolores.

VILLAHARTA

4, Manuel Fernández Gómez, de Manuel y Rosario.

6, Hipólito García Cáceres, de Hipólito e Ignacia.

VILLANUEVA DE CORDOBA

42, Francisco Coletto Camacho, de José y María Luisa.

46, Francisco Nemesio Díaz Pedraza, de Guillermo y Ana María.

52, Pedro Máximo Fernández Díaz, de María del Carmen.

55, Gonzalo Calixto Fernández Montes, de Manuel y Regina.

127, Francisco Martín Romero Reyes, de Miguel y María.

VILLANUEVA DEL DUQUE

11, Daniel Leal Cáceres, de Feliciano y Consuelo.

13, Alfonso Mateo Caña, de Francisco y Crescencia.

VILLANUEVA DEL REY

23, Pedro Molero Olmo, de Pedro y Joaquina.

38, Andrés Sánchez Expósito, de Antonio y Bernabela.

41, Vicente Suescune Fernández, de Angel y Dolores.

VILLA DEL RIO

19, Pedro Domenech Hernández, de María Dolores.

27, Francisco García de Esis, de José y María.

56 Manuel Moyano Morales, de Manuel y María.

VILLAVICIOSA

19, Antonio Expósito Gutiérrez, de Evaristo y Josefa.

39, Rafael Lastre Galero, de Pedro y Aracelis.

41, Rafael Lucena Moreno, de Francisco y Rafaela.

57, Gabriel Marzo Charavia, de Pablo y Rafaela.

70, Manuel Rodríguez Gómez, de Rafael y Villaviciosa.

EL VISO

16, Alfonso López Gómez; de Ricardo y Eustaquia.

Córdoba, 18 de Junio de 1953.—El Coronel Presidente. P. I., El Comandante 2.º Jefe.

Ayuntamientos

RUTE

Núm. 2.710

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante del rollo 560, sumario 13-1943, sobre infanticidio y escándalo público, hoy en procedimiento de apremio en reclamación de las costas de dicha causa, importantes 578'85 pesetas, no satisfechas por el penado, hoy fallecido, Diego Espinar Guzmán, vecino de Iznájar, ni por los herederos del mismo, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, de

la siguiente finca que fué embargada como de la propiedad de referido penado.

Urbana.—Casa marcada con el número 110 duplicado, situada en el partido rural del Jaramillo, sitio Huerta de Cosano, término de Iznájar, amillarada a nombre de Diego Espinar Guzmán con un líquido imponible de 20'25 pesetas. Se ignoran sus linderos y características.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Roldán Nogués, número 19, el día 18 del próximo mes de agosto y hora de las 12, previniéndose a los licitadores:

1.º Que la expresada finca sale a subasta por la cantidad de 2.625 pesetas, importe del 75 por 100 de la cantidad en que fué valorada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, a la reclamación objeto de este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Rute a 23 de julio de 1953.—José García.—El Secretario Licenciado, Joaquín Roldán Martínez.

Núm. 2.711

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de exhorto número 106 1953 procedente de la Magistratura del Trabajo de la Provincia, en reclamación de cantidad por la vía de apremio, se anuncia por medio del presente la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, de los siguientes bienes:

Urbana: Casa número 20 de la calle Lucena, de la villa de Benamejil, en la extensión superficial de 72 metros cuadrados, linda por la derecha entrando, con la número 18 de Francisco Torralbo Carmona; por su izquierda con la número 22 de Francisco Raya Cruz, y por su espalda con casa número 32 de la calle Héroes del Puente. Dicha finca, que se

encuentra gravada con ciertas prestaciones y derechos por razón del dominio directo inscrito a favor de don Gregorio Cámara y Pozo sobre el casco de población de Benamejil, ha sido valorada, pericialmente, en la cantidad de quince mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Roldán Nogués, número 19, el día 14 del próximo mes de agosto y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta será necesario que consignan previamente en la mesa del Juzgado, o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

3.º Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, y que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiere, al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Rute a 21 de julio de 1953.—José García Ferrer.—El Secretario, Joaquín Roldán Martínez.

CORDOBA

Núm. 2 882

Sección de Fomento

Resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio del presente año, la incoación del oportuno expediente para desprover del carácter de comunales, considerándolos como de propios los terrenos enclavados en los Llanos de Vista Alegre, cuya superficie y linderos se citan al final, se anuncia que de conformidad con el 2.º párrafo del artículo 194 de la Ley de Régimen Local, dicho acuerdo, con los demás documentos que integran el expediente, quedan expuestos a información pública en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los linderos y superficies son los siguientes:

Parcela A.

Tiene una superficie de 76 000'00 m/2. (Setenta y seis mil metros cuadrados).

Linda al norte en una línea de 430'00 metros con la carretera de la Puerta en Riego, al Oeste, en una línea irregular con longitud total de 450'00 metros, con propiedades particulares; al Sur, en línea de 65'00 metros con el Arroyo del Moro y al Este, con terrenos de la Huerta del Rey, de la propiedad municipal y nuevo acceso de Sevilla o calzada central de la Avenida del Conde de Vallellano.

Parcela B.

Tiene una superficie total de 2.635'00 m/2. (Dos mil seiscientos

treinta y cinco metros cuadrados).

Limita el Oeste, en una línea de 105'00 metros, con el nuevo acceso de Sevilla o calzada central de la Avenida del Conde de Vellellano; al Norte y Este, con la Huerta de San Basilio, propiedad de doña Victoria Méndez Maldonado, en una línea recta de 95'00 metros y al Sur, con la Plaza de la Puerta Sevilla, en una línea de 45 metros.

Córdoba, 5 de agosto de 1953.—
El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

Núm. 2.927

Fomento extraordinario

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo del presente año, convócase la contratación mediante subasta pública de las obras de construcción del Mercado del Sector Suroeste en la capital, en el solar que ocupa el Cine Avenida, bajo el tipo de NOVECIENTAS SETENTA MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS CON VEINTE CENTIMOS, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de Oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta, se fija en la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PTAS. NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS, cuya garantía se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS NOVENTA Y SIETE CENTIMOS. Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos setenta y cinco y setenta y seis del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado Español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega, en pliegos cerrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas segunda y quinta del artículo treinta y uno del Reglamento ya citado, se verificará en unión del resguardo de la garantía provisional, de los documentos que acrediten hallarse dado de alta en la Contribución Industrial correspondiente y de la declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto de tan repetido Reglamento, que se presentarán por separado, en la Oficina de

Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas, tendrá lugar ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue, en el Despacho Oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia esta subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial» del Estado.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números dos y tres del artículo veinticinco del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

MODELO

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones, referentes a las obras de construcción de un Mercado en el sector Suroeste de esta Ciudad, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la suma de pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Se compromete también a utilizar en estos trabajos, obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta Ciudad y a satisfacer al organismo correspondiente, las cuotas de subsidio familiar y retiro a la vejez y cuantas le afecten por las disposiciones vigentes.—Fecha y firma.

Núm. 2.944

Cementerios

Vencido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos del cuadro de Santa Ana, y el de párvulos San Jaime, ambos del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, se hace público, a fin de que los familiares interesados en la renovación de las mismas, puedan efectuarlo en el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; personán José al efecto, en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal durante las horas laborables.

Córdoba, 11 de Agosto de 1953.—
El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

BUJALANCE

Núm. 2.915

El Alcalde - Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, de fecha 6 de los corrientes, ha cesado como Agente Ejecutivo de este Municipio don José García Fernández, designándose en igual sesión para cubrir dicho cargo a don Juan Jurado Cuenca.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Bujalance, 8 de Agosto de 1953.—
El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.671

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, proceder a la busca y detención del penado Juan Cosano Gálvez, de 45 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Puente Genil, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutorios por insolvencia de la multa, cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 241, de 1953, por daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Aguilar de la Frontera, a 22 de Julio de 1953.—
El Juez Comarca, José de Arcos.—
El Secretario, Juan Fernández.

Núm. 2.704

El Juez de Instrucción en funciones del Partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, proceder a la busca y rescate de una cabra, propiedad del vecino de Puente Genil Pedro Cobos Ligero, que a continuación se reseñará, la cual le fué sustraída el día veintidós de mayo próximo pasado, de la huerta de su propiedad denominada El Rabanal, la que en caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 140, del corriente año, instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 20 de julio de 1953.—Pedro Joya.—
El Secretario, Manuel Rueda.

Reseña

Cabra negra, con un cuerno torcido, de cuatro años.

LA CAROLINA

Núm. 2.705

Gabino Veguillas Linares, de 47 años de edad, casado, jornalero, natural de Vilches; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde; interesándose de todos los Agentes de la Policía Judicial su busca y prisión. Sumario número 72, de 1953, por abandono de familia.

La Carolina, a 23 de julio de 1953.—El Juez de Instrucción interino, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 2.976

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Gracia Marín Sánchez, contra don Juan Coronado Moreno, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo que en la escritura se fijó que lo fué el de CINCO MIL PESETAS, en cuanto a la primera y el de ONCE MIL PESETAS respecto a la segunda, la nuda propiedad de las líneas siguientes:

Una casa horno situada en la calle Agua de esta población señalada con el número uno, con una superficie de ciento quince metros y treinta y dos decímetros cuadrados; linda por la derecha entrando con la número tres, de Gregorio Muñoz Notario y Tomás Coronado Madueño; izquierda, con la número veinticuatro de Lucía Rodríguez y otra de don Bartolomé Benítez y espalda propiedad de los herederos de Juan Romero Correa.

Una casa pequeña situada en la calle Santiago, de esta población, señalada con el número veintidós, sobre el entresuelo de la casa horno de donde fué segregada, cuya superficie no consta; linda por la izquierda y espalda con la casa horno antes descrita y por la derecha con casa de Lucía Rodríguez.

Para el acto del remate se ha señalado el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE PROXIMO, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que siguen:

No se admitirán posturas que cubran los tipos antes mencionados.

Para tomar parte en la licitación deberán consignar los que deseen intervenir en ella, en la mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al tipo por ciento de repetidos tipos, cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la cuarta del artículo arriba expresada están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas o gravámenes anteriores y las proferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda obligado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su pago el precio del remate.

Dado en Montoro, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Fernando Rubiales.—
El Secretario, Leopoldo Romero.